Código de verificación 3fce6515-83a8-4679-b632-74cee6db0314

EDICTO Nº 164

La suscrita Secretaria del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, HACE SABER:

Que, en la presente Acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por el licenciado LUIS A. AGUILAR, quien actúa en representación de FERNANDO LIN WU, en contra la orden de hacer emitida en la providencia No. 61/24 del 18 de febrero de 2025 por el Juzgado de Trabajo de la Cuarta Sección de Coclé, se ha dictado una resolución cuya fecha y contenido es del tenor siguiente:

TRIBUNAL	SUPERIOR	DEL	SEGUNDO	DISTRITO	JUDICIAL
(COCLÉ Y V	ERAGUAS).	Penon	omé, diecioch	io (18) de ma	arzo de dos
mil veinticinc				• •	

V	1	S	T	0	S:												
		-		•	\sim	*			٠								

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial (Coclé y Veraguas), administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley; **NO CONCEDE** el Amparo de Garantías Constitucionales propuesto por el licenciado LUIS A. AGUILAR, actuando en representación de FERNANDO LIN WU, en contra de la orden de hacer emitida en la Providencia No. 61/24 del 18 de febrero de 2025, por el Juzgado de Trabajo de la Cuarta Sección de Coclé, a través de la cual se fijó fecha de audiencia para el día 26 de febrero de 2025.

Fundamentos de Derecho: Lo invocado en la parte motiva de la presente resolución.

Notifiquese.

(fdo) IDALIDES PINILLA GUZMÁN (fdo) MARÍA VIRGINIA ÁBREGO SANTANA, (fdo) NELSON MIGUEL MORALES DE GRACIA (fdo) Mayra Salas de Laffaurie- Secretaria Judicial".

Para que sirva de formal notificación se fija el **Edicto N°164**, en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticinco (2025), a las dos de la tarde (2:00 p.m.) por el término de cinco (5) días.



LA SECRETARIA

Exp.34689-2025 (T.S.78--25) //cmaf

